

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 109 / 2013

# **OBRA NUEVA**

FECHA PERMISO: 15 DE ABRIL DEL 2013	VENCE : 15 DE ABRIL DEL 2016 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA	
de 02 pisos y clase E-2	presupuesto \$30.308.757	
ubicado en LAS QUEMAS	N° 169	
población JARDIN LA QUEMAS	Sector (ZONA H-1)	
PROPIETARIO <u>INVERSIONES E INMOB. UBILLA BLAS LTDA.</u>	R.U.T Nº 76.123.869-8	
domiciliado en OSORNO calle BAQUEDANO	N° 915	
ARQUITECTO JORGE UBILLA W.	domicilio O'HIGGINS N°1039 - OSORNO	
Nº patente profesional 3-1470	RUT Nº 12.594.655-0	
CALCULISTA	domicilio	
Nº patente profesional	RUT Nº	
CONSTRUCTOR A LICITAR	domicilio	
Nº patente profesional	RUT №	
SUPERVISOR	RUT Nº	
ROL de propiedad N° 516-19	Superficie terreno 406,30 M2.	
Derechos municipales \$454.631		

## Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterraneo 1º		
1º piso	126,65 M <sup>2</sup>	
2º piso	83,15 M <sup>2</sup>	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	209,80 M <sup>2</sup>	

### Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PAT∕RICIO FERRA⁄DA MOLINET ARQUITECTO

**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** 

PFM/ESP/GAM/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

• El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Las Quemas N°169, Jardín Las Quemas, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Ubilla Blas Ltda., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso : 126,65 M<sup>2</sup> Superficie 2do. Piso : 83,15 M<sup>2</sup>

Total Vivienda 209,80 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev